

7865 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles para cubrir 42 plazas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 277, párrafo 1.º, de la Ley Hipotecaria y 504 de su Reglamento, modificado por Real Decreto 1728/1991, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre),

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 7.2.5 del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), acuerda convocar oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.—Se convocan oposiciones para cubrir 42 plazas en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

Segunda.—A estas oposiciones les serán aplicables los artículos 504, 505 y 507 del Reglamento Hipotecario, en su redacción dada por el Real Decreto 1728/1991, de 29 de noviembre; los artículos 506 y 508 del Reglamento Hipotecario, modificado por Real Decreto 1752/1987, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero); el artículo 515 del Reglamento Hipotecario, modificado por Real Decreto 115/1992, de 14 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercera.—Las oposiciones se celebrarán en el Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles (calle Príncipe de Vergara, número 72).

Cuarta.—Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el párrafo quinto del artículo 504 del Reglamento Hipotecario, condiciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Quinta.—La Dirección General, a la vista del número de opositores admitidos, podrá acordar la actuación simultánea de varios Tribunales.

Sexta.—El Tribunal o Tribunales estarán compuestos por los miembros que establece el artículo 505 del Reglamento Hipotecario.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición y la forma de calificación se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 506 del Reglamento Hipotecario.

Octava.—Los opositores que tengan derecho a ser dispensados del primer ejercicio, o de los dos primeros ejercicios, y quieran utilizar dichas dispensas, deberán hacerlo constar en la solicitud para tomar parte en la oposición. En tal caso no podrán realizar el ejercicio o ejercicios dispensados, en los que tendrán una puntuación igual a la nueva media que se produzca. A los opositores que no utilicen las expresadas dispensas no les será reservado el aprobado de la oposición anterior (artículo 507 del Reglamento Hipotecario).

Novena.—El Programa que ha de regir los ejercicios será el aprobado por Resolución de 8 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 17, con rectificación de errores en el del día 27), modificado por Resolución de 4 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio siguiente).

Décima.—Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de los Registros y del Notariado, las cuales podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle Reyes, 1, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al día en que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.—Los derechos de examen serán de 5.000 pesetas, y se ingresarán en efectivo en la cuenta corriente número 8909816, «Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles», en

cualquiera de las oficinas de la Caja Postal. Con la instancia acompañarán el resguardo acreditativo de haber ingresado la mencionada cantidad.

Duodécima.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general, Antonio Pau Pedrón.

Ilma. Sra. Subdirectora general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7866

RESOLUCION de 19 de febrero de 1992, de la Comisión Permanente de Selección de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la relación de aprobados según ámbitos geográficos y sistemas de acceso, por orden de puntuación, en las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.

Concluidas las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 31 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio).

Esta Comisión Permanente de Selección de Personal ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes aprobados, según ámbitos geográficos y sistemas de acceso, por orden de puntuación, y elevarla a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de convocatoria. Esta relación aparece como anexo único a la presente Resolución, habiéndose aplicado para resolver los empates en la calificación final, los criterios establecidos en la base 7.3 de la convocatoria de estas pruebas selectivas.

Segundo.—El plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos señalados en la base 9 de la convocatoria comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—La petición de destino se realizará de acuerdo con lo señalado en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que se publica en el mismo «Boletín Oficial del Estado» que esta Resolución.

Madrid, 19 de febrero de 1992.—El Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal, Andrés Fernández-Cuervo Arroyo.